

DECRETO ALCALDICIO N° 3.147.-

HUEPIL, SEPTIEMBRE 09 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Ord.N° 408/2019 de Director Daem a directora escuela D-1228, donde informa que el docente Manuel Alarcón, ingresa al sistema..
- Ord. N°313/2019 y Ord.N°320 de fecha 20-09-2019, de la Directora de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita Ampliación Horaria para docente que indica.
- Licencia Médica N° [REDACTED] emitida con fecha 30-08-2019, del Docente Omar Vidal San Martín.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MANUEL ALEJANDRO ALARCON ERICES
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 39 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 09-09-2019 HASTA: 14-09-2019
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 34 HRS. ATENCION DE ALUMNOS DE 1°, 2°, 3°, 4° Y 6°, MÁS 05 Hrs. PLANIFICACION CURRICULAR
CARGO PARALELO :

Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMRR/lvm

